



VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN AL SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY Y 8 SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LA ZONA

El grupo parlamentario **Fuerza Popular**, a iniciativa del Congresista de la República, **Víctor Seferino Flores Ruiz**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de la República:

Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN AL SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY Y 8 SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LA ZONA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, al Santuario Nacional de Calipuy y 8 Sitios Arqueológicos de la zona, por ser un lugar que conserva bienes materiales e inmateriales de carácter histórico y social que aportan a la Cultura de la Nación. Los Sitios Arqueológicos son:

1. Acque.
2. Cerro Capilla.
3. Ushquish.
4. Cerro Ite.
5. Peña Blanca.
6. Alto la Reina.
7. Cashin.
8. Cerro Pan de Azúcar.



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2024 11:21:50-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2024 12:24:55-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2024 16:48:12-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2024 21:11:53-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2024 11:20:29-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2024 18:03:08-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2024 10:04:48-0500



Firmado digitalmente por:
REMILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2024 12:03:41-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2024 15:39:17-0500

Lima, 05 de noviembre de 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Problema que se pretende resolver y fundamentos de la propuesta

1.1. Desarrollo del problema

En la zona del Santuario Nacional de Calipuy, ubicado en el distrito y provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad, existen 8 sitios arqueológicos, identificables principalmente por la arquitectura y el material superficial, predominantemente en su mayoría, con presencia de fragmentos de cerámica.

También, existen mitos y leyendas que, a través de la fantasía, son parte fundamental en la reconstrucción de la memoria histórica y cultural de las poblaciones locales, que fueron recopiladas en los caseríos ubicados en la zona de amortiguamiento del Santuario Nacional de Calipuy, haciendo uso de la entrevista¹. Este conjunto de historias contadas de generación en generación, no sólo ayuda a salvaguardar la cultura inmaterial de nuestros antepasados, sino que también generan identidad cultural.

Entonces, resulta imperativo rescatar la memoria ancestral del Santuario Nacional de Calipuy, así como de los 8 Sitios Arqueológicos de la zona, declarándolos como Patrimonio Cultural de la Nación.

En la actualidad, aquellas zonas arqueológicas se encuentran relegadas en el tiempo y amenazan con desaparecer en un futuro si no logramos preservarlo a través de nuestras instituciones. Además, imposibilitaría que las generaciones siguientes conozcan la memoria histórica que albergan estos espacios.

1.2. Desarrollo de la propuesta

La gran destreza de los arquitectos prehispánicos en el mundo andino, han sido y son el centro de atención de muchos investigadores nacionales e internacionales, tratando de descifrar técnicas, herramientas y materiales de construcción. Sin embargo, la atención de muchos de ellos se ha centrado en la sierra central y sur del Perú, enfocándose en algunos espacios de arquitecturas monumentales en la sierra norte, pero los estudios centrados en Santiago de Chuco, específicamente en Calipuy, son muy escasos.²

El Santuario Nacional de Calipuy³ se localiza en la región andina del norte del Perú, que forma parte de la cordillera de los Andes. Políticamente pertenece a La Libertad, Santiago de Chuco y se encuentra en un rango

¹ Mogollón, R. (2021). *Catastro de Sitios Arqueológicos ubicados en la zona de amortiguamiento y dentro del Santuario Nacional de Calipuy*.

² Ibidem.

³ Vadillo, G. (2013). *El Santuario Nacional de Calipuy y las reservas nacionales de Calipuy y Pampa Galeras*.

altitudinal de 3400 hasta los 4361 metros sobre el nivel del mar, en la que se encuentra dos zonas de vida, páramo muy húmedo subalpino tropical y bosque húmedo montano tropical, que comprende 3500 hectáreas.

El reconocimiento de los sitios arqueológicos ubicados dentro del área de amortiguamiento y alrededores del Santuario Nacional de Calipuy, tiene por finalidad exponer y detallar la cantidad de material cultural que, a través del tiempo, se está perdiendo por agentes ambientales y antrópicos.

Pese a ello, se ha ubicado 8 sitios arqueológicos⁴, a los cuales se ha logrado identificar, principalmente, por la arquitectura y el material superficial, que en su mayoría predomina la presencia de fragmentos de cerámica, estos sitios arqueológicos dentro y aledaños a la zona de amortiguamiento del Santuario Nacional de Calipuy, de acuerdo a las investigaciones citadas, son:

1.2.1.Acque⁵

Es un sitio arqueológico conformado por terrazas agrícolas, asociadas a canales de riego, donde podrían estar ligadas a un estanque de agua, ubicado entre dos promontorios al sur del complejo urbano, los cuales estarían asociados a un canal subterráneo identificado durante el recorrido. Se considera la existencia de recintos aislados que debieron cumplir la función administrativa, espacios que fueron identificados al lado noroeste del Cerro Acque, siendo estos dos conjuntos habitacionales de gran tamaño y semicirculares.

La arquitectura identificada es de tipo aparejo en mampostería ordinaria, donde algunos conjuntos habitacionales logran llegar hasta los 10 metros aproximadamente, algunos indicando haber sido de tres pisos. El material que predomina en la construcción del área son las piedras de campo unido con argamasa de arcilla de coloración rojizas, las esquinas amarradas rectas, con piedras labradas y semi labradas, al igual que los dinteles y vanos de acceso. Durante el recorrido se logró identificar gran cantidad de conjuntos habitacionales con más de dos hornacinas ubicados en la cara lateral exterior, así como también en los muros internos de los ambientes.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado por la investigadora Mogollón, existen petroglifos asociados a la arquitectura, uno de ellos estuvo ubicado en la parte inferior de un recinto de 3x3 metros cuadrados aproximadamente, la figura triangular asociada con elementos circulares que podría relacionarse con cerros. De igual manera, se

⁴ Mogollón, R. (2021). *Catastro de Sitios Arqueológicos ubicados en la zona de amortiguamiento y dentro del Santuario Nacional de Calipuy*.

⁵ Ibidem.

identificó en otro conjunto habitacional de mayor tamaño petroglifos amorfos ubicados en la parte superior, el cual hace suponer que mucho del material de construcción empleado pasó por un proceso de reutilización. También, se identificó piedras sobresalientes, que se infiere que fueron empleadas como medio para acceder la parte superior del muro durante su construcción.

Pérez⁶, identificó la existencia una traza urbana con presencia de calles, callejones y avenidas, que por la cantidad de maleza que invade el lugar fue difícil identificarlo, en contraste con otros sitios presentes en la provincia de Santiago de Chuco. Esta misma tradición arquitectónica se ha logrado identificar en el sitio conocido como Huasochugo, ubicado en la región suroeste de Santiago de Chuco, margen izquierda del río La Vega, cuenca superior del río Virú.

La cerámica registrada superficialmente pertenece en su mayoría a material domestico como ollas y cántaros, el cual no permite tener un acercamiento claro a su filiación cultural del sitio, y mucho menos conocer la secuencia cultural presente en el sitio.

Los fragmentos registrados en su mayoría predominan el color rojo, naranja, beige y tonos claros tipo caolín. Los fragmentos pertenecerían, en su mayoría, al período formativo temprano; no obstante, se presume una secuencia cultural que podría abarcar hasta la expansión Wari siguiendo los estadios, propuesta por Lumbreras⁷. Dicha propuesta estaría basada en el estudio de la arquitectura, donde según investigaciones, se ha podido definir la existencia de una jerarquía de tres niveles en el tamaño de los sitios.

Los dinteles de piedras enormes serían evidencia del estilo Huari norteño presente en el sitio; sin embargo, la poca evidencia de material cerámico no permite establecer con claridad esta relación. La cercanía geográfica con grupos de la costa y de la sierra norte, podrían ser evidenciados en el material cultural. La interacción con los Cajamarca es definida por los fragmentos tipo caolín registrados y la relación establecida con los grupos costeros puede ser inferido gracias a la presencia de material malacológico en el lugar.

⁶ Pérez, I. (2012). *Patrimonio Cultural del Perú Monumentos Arqueológicos de Santiago de Chuco – La Libertad*.

⁷ Lumbreras, L. (1969). *Acerca del desarrollo cultural en los Andes, Mesa Redonda de Ciencias Prehistóricas y Antropológicas*.

1.2.2. Cerro Capilla⁸

Según Pérez⁹, es un conjunto de estructuras funerarias con presencia de chullpas amuralladas y ornamentadas, dispuesta de norte a sur, así como también un número considerable de chullpas de planta cuadrangular con ángulos internos ovalados y extremos rectos, que miden un promedio de 3x3 metros cuadrados.

Se ha logrado identificar conjuntos habitacionales, con pequeñas hornacinas ubicadas en los muros laterales internos y externos, estos muros logran medidas de aproximadamente 3 a 4 metros de altura y cuentan con hastiales para techo a dos aguas.

La técnica de construcción es la de aparejo en mampostería ordinaria, el material de construcción empleado es la piedra de campo, algunas talladas, utilizadas en las esquinas y otros sin tallar, unido con argamasa de arcilla color beige, con planas expuestas en los paramentos, techo interior con falsa bóveda con piedras largas y planas aseguradas ingeniosamente, el patrón de construcción desarrollado en Cerro Capilla es muy parecido al de Cerro Acque; sin embargo, los fragmentos de cerámica identificados son en su mayoría de tipo caolín, y según la tipología cerámica establecida por Pérez, la cerámica que presenta abertura circular estaría asociada a los períodos de desarrollo regionales abarcando los años de 100 a.C. al 850 d.C.

1.2.3. Ushquish¹⁰

Es un sitio arqueológico ubicado en un tramo que conecta a los caseríos del Quiguir y el Molle.

La técnica de construcción empleado es la mampostería ordinaria, donde el material de construcción identificado es la piedra semi labrada unida con mortero de barro, los muros mejor conservados logran llegar a un metro y medio de altura. La trama urbana presente fue difícil identificarlo, debido a que el lugar se encuentra invadido en su mayoría por ichu y maleza.

Asimismo, la arquitectura en su mayoría se encuentra muy destruida, ya que este sitio es empleado por los pobladores para su ganado, así

⁸ Ibidem.

⁹ Pérez, I. (2012). *Patrimonio Cultural del Perú Monumentos Arqueológicos de Santiago de Chuco – La Libertad*.

¹⁰ Mogollón, R. (2021). *Catastro de Sitios Arqueológicos ubicados en la zona de amortiguamiento y dentro del Santuario Nacional de Calipuy*.

como también está siendo invadido para ser utilizado como terreno de cultivo.

Los fragmentos de cerámica identificados superficialmente en su mayoría son no diagnósticos entre ellas destacan oxidante, tipo caolín y color naranja, el cual hace suponer que este espacio es un sitio doméstico.

1.2.4. Cerro Ite¹¹

Este sitio arqueológico se ubica en la cima de un cerro, donde desde lo alto se tiene una vista panorámica de ambos extremos laterales del espacio, la distribución arquitectónica del sitio se desplaza de este a oeste ocupando el total de un cerro y una ladera, que según Pérez, considera que este sitio arqueológico se encuentra conectado por un camino preinca que asocia a Chancaca y Pan de Azúcar.

El sitio arqueológico es un conjunto amurallado, en el cual todo el cerro es aprovechado mediante la construcción de un conjunto de terrazas, elaboradas con grandes bloques de piedras poco labradas aparejadas sin orden de hiladas y unidas con argamasa de barro, cuyos espacios son rellenos con tierra, los muros mejor conservados conservan una altura de 2.5 metros aproximadamente, muchos de estos muros aterrazados cuentan con accesos con grandes dinteles ambos elaborados en base a piedra semilabrada y unida con barro, se logró identificar 3 accesos que siguen el mismo patrón constructivo con aproximadamente dos metros de altura, se encuentran ubicados en la ladera sur del cerro.

Los restos de las terrazas se distribuyen desde la parte media del cerro hasta llegar a la cima. Durante el reconocimiento del sitio, de acuerdo a las investigaciones citadas, no se logró registrar fragmentos de cerámica, lo que nos aproxima a la idea de estar frente a un complejo militar; sin embargo, es necesario hacer investigaciones más exhaustivas ya que aparentemente el sitio no ha sido huaqueado y que en su mayoría la destrucción del sitio se debe a agentes ambientales.

1.2.5. Peña Blanca¹²

El sitio se encuentra ubicado en una loma, de fácil acceso, sin embargo la arquitectura ha sido totalmente destruida y calcinada, así mismo ha sufrido los estragos del constante huaqueo, el cual no permite evidenciar claramente la arquitectura y la extensión de la misma, no obstante, de acuerdo a las investigaciones, se puede

¹¹ Ibidem.

¹² Ibidem.

apreciar el uso de un tipo de técnica constructiva de mampostería ordinaria, empleando como material de construcción a las piedras de campo semi labradas y otras sin labrar, unidas con argamasa de barro, donde forman hiladas aparejadas sin orden, los muros conservados aún alcanzan el 1 metro de altura como máximo.

Han logrado registrar gran cantidad de fragmentos de cerámica no diagnóstica de pasta roja, marrón y beige, así como también fragmentos con engobe rojo, y una en particular que presenta blanco sobre rojo, donde esta tradición alfarera estilística sería muy marcada para el valle de Cajamarca. Muchos de los fragmentos identificados presentan una pasta gruesa y tosca, donde es probable que esta composición estaría marcada en su mayoría para utensilios de uso doméstico, mientras que unas pocas son trabajadas delicadamente y con posible selección de temperante.

1.2.6. Alto la Reina¹³

Este sitio arqueológico se encuentra ubicado en una loma de fácil acceso, donde han podido identificar un conjunto de tres muros aterrazados que rodean al cerro hasta llegar a la cima.

Los muros han sido contruidos mediante el-aparejo de mampostería ordinaria empleando piedra de campo semilabrada unida con arcilla color amarillo, los cuales los mejores conservados logran alcanzar hasta el metro y medio de altura.

Se logró registrar un acceso que cuenta aproximadamente con 2 metros de altura por 1 metro y medio de ancho, este ha sido construido siguiendo la misma técnica constructiva, así mismo este acceso cuenta con un gran dintel de piedra semilabrada.

Los fragmentos de cerámica registrados superficialmente en su mayoría son diagnósticos de pasta roja, marrón, naranja y beige, algunos de ellos presentan engobe de color rojo. Estos fragmentos en su mayoría cuentan con grosor y no se evidencia una selección especial del temperante, el cual se infiere que muchos de los fragmentos son de uso doméstico.

1.2.7. Cashin¹⁴

Es un complejo habitacional ubicado en la cima de un cerro dispuesto de norte a sur, se encuentra en total exposición por el cual, no se evidencia claramente la distribución espacial, no obstante, según

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

investigaciones, se logró reconocer una serie de muros construidos mediante mampostería ordinaria, donde se forman hileras de piedras de campo semi labradas unidas con barro. Los muros mejor conservados logran alcanzar máximo el metro de altura.

Han logrado identificar en la cima del cerro, un conjunto habitacional de planta cuadrangular con esquinas curvas, que sigue la misma técnica de construcción que los muros.

El pequeño recinto se relaciona con terrazas agrícolas, además se registró fragmentos de cerámica diagnósticos de estilo blanco sobre rojo que pertenecería a una tradición alfarera Recuay, fragmentos de engobe rojo y pintura blanca post cocción y precocción, de igual manera se logró identificar fragmentos no diagnósticos de pasta negra, marrón, roja y anaranjada con la pasta gruesa que pertenecerían a una producción local tardía.

1.2.8. Cerro Pan de Azúcar¹⁵

Se registra una arquitectura parcialmente destruida donde la técnica constructiva está ligada a un tipo de aparejo en mampostería ordinaria, el material de construcción que predomina es la piedra de campo semi labrada, unida con argamasa de barro, los muros se encuentran en total exposición con agentes destructores, ya sea ambientales y antrópicos, los muros mejor conservados logran alcanzar aproximadamente el metro y medio de altura, estos muros se encuentran rodeando todo el perímetro del sitio arqueológico. Superficialmente se pudo identificar fragmentos de cerámica no diagnóstica, de pasta roja, naranja y beige.

El registró de Pérez, considera que se trataría de dos áreas habitacionales separadas una de otra, por un alto muro de sostenimiento, ambas construidas con piedras procedentes del mismo cerro. Los recintos son pequeños y aglutinados con ángulos internos curvos y separados por angostos pasadizos con claros vanos de acceso, mientras que en la cima las estructuras son más aglutinadas y rusticas de carácter popular, asociada a cerámica del estilo blanco.

El Santuario Nacional de Calipuy y los 8 Sitios Arqueológicos de la zona se encuentran relegadas en el tiempo y amenazan con desaparecer en un futuro si no se logra preservar, finalidad que busca alcanzar la presente propuesta legislativa. Las posibles afectaciones que pueden sufrir son:¹⁶

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

a. Amenazas ambientales:

Las lluvias, la erosión eólica, el sol, los movimientos sísmicos, generan la degradación, deslizamientos y desprendimientos de la arquitectura, trayendo como consecuencia, la destrucción de los sitios arqueológicos.

b. Amenazas antrópicas:

La agricultura, la ganadería y la constante invasión de los pobladores, son constantes amenazas que producen la destrucción acelerada de la arquitectura y la pérdida total del material cultural gracias al huaqueo.

Respecto a los mitos y leyendas¹⁷, estos son relatos orales que, a través de la fantasía, son parte fundamental en la reconstrucción de la memoria histórica y cultural de las poblaciones locales, este conjunto de historias contadas de generación en generación, no sólo ayuda a salvaguardar la cultura inmaterial de nuestros antepasados, sino que también generan identidad. En la zona de amortiguamiento del Santuario Nacional de Calipuy, haciendo uso de la entrevista, se ha recopilado mitos y leyendas.

Santiago de Chuco es poseedora de un conjunto de recursos orales que a lo largo del tiempo se han ido perdiendo; sin embargo, parte de la cultura inmaterial, como las costumbres, han sido registradas haciendo uso de la etnografía.

Las poblaciones rurales son consideradas como poseedoras de una herencia prehispánica y es valorada frecuentemente por esta razón¹⁸; sin embargo, la época gamonal durante los siglos XX, donde predomina la presencia de hacendados y la explotación a los indígenas, generó en muchas de estas comunidades rurales, el total desconocimiento de sus antepasados, el cual viene a ser una dificultad al momento de la recopilación de los relatos orales. Este problema social trajo como consecuencia la migración de la mayoría de la población local a la ciudad, generando la total desaparición de su legado histórico – cultural.

Los pobladores actuales llevan un promedio menor a 80 años en los caseríos aledaños al área de amortiguamiento del Santuario Nacional de Calipuy, producto de migraciones, siendo en su mayoría sólo partícipes de la transición de la época gamonal a la aplicación de la reforma agraria en las comunidades, que pasaron a ser campesinas, en efecto la mayoría los relatos del pasado de estas comunidades se han forjado sólo a partir de

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Hall, I. (2013). *La reforma agraria, entre memoria y olvido (Andes sur peruanos)*.

eventos históricos específicos; sin embargo, ellos han ido reconstruyendo su memoria local con nuevos acontecimientos empleando la fantasía.

En conclusión¹⁹, Los sitios arqueológicos registrados, son espacios que comparten características en común, ya sea por su ubicación, la mayoría de ellos se encuentran estratégicamente ubicados en la cima de un cerro o ladera. Muchos de estos se encuentran expuestos a agentes ambientales y antrópicos que constantemente amenazan con la pérdida total de estos sitios, el cual requiere con urgencia intervenciones que no solo mejore su condición, si no que permita acercarnos a entender el proceso cultural existente en los mismos.

Asimismo, la recopilación de recursos orales²⁰ ya sea de mitos o leyendas presenta grandes dificultades, como la ausencia de personas longevas que hayan vivido en el lugar desde pequeños, de igual manera su desconocimiento ha sido atravesado por problemas sociales en el Perú, las cuales han sido parte fundamental de su desconocimiento y muchas veces de su desinterés. Pese a ello, estas poblaciones han ido formando parte de su memoria histórica haciendo uso de la fantasía, la misma que sigue actualmente pasando de generación en generación.

Finalmente, mediante la presente iniciativa, se busca preservar los bienes materiales e inmateriales del Santuario Nacional de Calipuy y los 8 Sitios Arqueológicos de la zona, rescatando la memoria ancestral mediante la declaratoria de interés para que el Estado la declare como Patrimonio Cultural de la Nación.

II. Antecedente legislativo

2.1. De la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas

Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial²¹ los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y

¹⁹ Mogollón, R. (2021). *Catastro de Sitios Arqueológicos ubicados en la zona de amortiguamiento y dentro del Santuario Nacional de Calipuy*."

²⁰ Ibidem.

²¹ Unesco. *Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. <https://ich.unesco.org/es/salvaguardia-00012>

contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

En el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura — UNESCO, se señala:

"La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2003 de la UNESCO, tiene como objetivo principal proteger y promover las prácticas culturales, tradiciones y expresiones que se consideran parte del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad y que los estados parte deberán tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de estos objetivos."

En principio, define lo que es el patrimonio cultural inmaterial²² los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junta con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

Algunos de los elementos clave de esta convención son definir como patrimonio cultural inmaterial las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconocen como parte de su patrimonio cultural. Esto puede incluir tradiciones orales, música, danza, rituales, artesanías, conocimientos tradicionales y mucho más.

La convención se centra en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, lo que implica medidas para asegurar la continuidad y la vitalidad de estas prácticas culturales. Esto puede incluir la transmisión de conocimientos a las generaciones futuras, la promoción de la diversidad cultural y la protección contra amenazas y desafíos.

²² Inciso 2 del artículo 1 de la Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas del 2003 en París – Francia.

Asimismo, la convención establece dos listas principales: La Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial, que requiere medidas urgentes de salvaguardia. Estas listas destacan elementos específicos del patrimonio cultural inmaterial que merecen atención y protección especial.

La convención promueve la cooperación internacional y la colaboración entre los países para la protección y promoción del patrimonio cultural inmaterial. Los Estados parte se comprometen a compartir conocimientos y experiencias y a trabajar juntas en proyectos conjuntos; así como insta y convoca la participación activa de las comunidades, grupos y personas que practican y transmiten el patrimonio cultural inmaterial reconociendo la importancia de su consentimiento y su papel en la toma de decisiones relacionadas con la salvaguardia.

2.2. Del artículo 21 de la Constitución Política del Perú, Patrimonio Cultural de la Nación

El artículo 21 de la Constitución Política del Perú²³, establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado.

Esto en concordancia con el numeral 19 del artículo 2 de la carta magna, que dispone que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural debiendo el Estado reconocer y proteger la pluralidad étnica y cultural del Perú por haber sido una Nación forjada a base de múltiples etnias.

2.3. Del Patrimonio Cultural Inmaterial

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - Unesco²⁴, en su 32 reunión, celebrada en la ciudad de París, Francia, del 29 de septiembre al 17 de octubre de 2003, definió que "patrimonio cultural inmaterial" son los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les

²³ Constitución Política del Perú. (1993).

²⁴ Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, "UNESCO" – París 2003.



son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana, encontrándose en los ámbitos de²⁵ (i) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; (ii) artes del espectáculo; (iii) usos sociales, rituales y actos festivos; (iv) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y (v) técnicas artesanales tradicionales.

De la definición establecida por la Unesco de lo que es el patrimonio cultural inmaterial, la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural Nación, logra extraer varias características y elementos establecidos para lo que es la definición de patrimonio cultural inmaterial a ser usado en la legislación peruana, definiendo en primer lugar a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a toda manifestación del quehacer humano, que puede ser material e inmaterial, que tenga una importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, y posterior a ello, diferencia aquellos bienes miembros del patrimonio cultural inmaterial de la nación como las manifestaciones de una comunidad cultural fundado en las tradiciones expresadas por individuos de manera unitaria o grupal y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad como una expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.

Según la Unesco, se puede considerar patrimonio cultural cuando es:

- Tradicional: Contemporáneo y viviente a un mismo tiempo, ya que no solo incluye tradiciones heredadas del pasado, sino

²⁵ Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias. *Patrimonio Cultural Inmaterial*.
<https://ipcc.gov.co/patrimonio-cultural-inmaterial/>

también usos rurales y urbanos contemporáneos característicos de diversos grupos culturales de una nación.

- Integrador: Puesto que se puede hacer comparativas y compartir expresiones del patrimonio cultural inmaterial que son parecidas a otros, generando un sentido de identidad y continuidad entre sus pobladores creando un vínculo entre el pasado y el futuro, a través del presente que ayuda a los individuos a sentirse miembros de una o varias comunidades y de la sociedad en general.

- Representativo: puesto que florece en las comunidades y depende de los conocimientos de las tradiciones técnicas y costumbres que se transmiten entre generaciones y a miembros de otras comunidades o regiones.

- Basado en la comunidad: patrimonio cultural inmaterial solo puede ser reconocido como tal si es reconocido por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantiene y transmiten.

Es así como la Unesco²⁶, como único organismo especializado de las Naciones Unidas cuyo mandate trata específicamente de la cultura, ha establecido parámetros y características que deberán tener las manifestaciones culturales de colectivos para ser consideradas como patrimonio cultural inmaterial. En esa misma Línea, es necesario precisar que muchas expresiones son practicadas por grupos sociales, que, sin necesariamente concebirlas como "patrimonio", las valoran y promueven por considerarlas centrales para el desarrollo de su vida comunitaria, es por ello que se debe realizar medidas para su salvaguardia para que sean difundidas, valoradas y sobre todo mantener su preservación; a través de medidas de salvaguardia que las entidades estatales competentes con el apoyo de los miembros de grupos sociales que manifiestan su identidad con estas expresiones puedan articular esfuerzos para el ejercicio de estas medidas de protección.

2.4. De la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación²⁷

Al respecto, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, indica que el

²⁶ Unesco. *Participación de las comunidades, grupos e individuos*. <https://ich.unesco.org/es/participacion-de-las-comunidades-00033>

²⁷ Proyecto de Ley 3987/2022-CR. *Ley que declara de interés nacional la nominación como Patrimonio Cultural de la Nación, en el rubro de obra de gran maestro, al destacado pintor indigenista y costumbrista Pedro Nolasco Azabache Bustamante*. <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/3987>

patrimonio inmaterial de la Nación está integrado por las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.

Esta norma ha sido reglamentada a través del Decreto Supremo 011-2006-ED, modificado por Decreto Supremo 007-2020-MC, donde se establece que el Ministerio de Cultura tiene por finalidad: normar la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección, promoción, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y restitución, así como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación.

El literal b) del artículo 7 de la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, establece que son funciones exclusivas del Ministerio de Cultura, entre otras, realizar acciones de declaración, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación. Así, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones de dicho Ministerio, aprobado mediante Decreto Supremo 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

III. Efecto de la norma en la legislación nacional

La presente iniciativa legislativa tiene carácter declarativo, cuyo objetivo es declarar de interés nacional la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, al Santuario Nacional de Calipuy y 8 Sitios Arqueológicos de la zona, por ser un lugar que conserva bienes materiales e inmateriales de carácter histórico y social que aportan a la Cultura de la Nación y por su importante aporte a la construcción de la identidad artística del país.

La declaratoria como patrimonio cultural inmaterial de alguna manifestación artística es atribución exclusiva del Ministerio de Cultura, cuya responsabilidad está prevista en norma vigente, tal es así que, el propio ministerio ha aprobado la



Directiva 003-2015-MC, que tiene por objeto establecer los lineamientos y normas para la tramitación interna del expediente de declaratoria de patrimonio cultural de la nación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, por lo que, ésta propuesta pretende generar que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de sus funciones, asuma la responsabilidad de viabilizar la postulación del Santuario Nacional de Calipuy y 8 Sitios Arqueológicos de la zona, por ser un clamor de la población liberteña.

IV. Análisis, costo y beneficio

1. Identificación de los sectores que se beneficiarán o perjudicarán

Actores	Beneficios	Perjuicio
Ciudadanos en general	Los beneficios para la población se verán materializados con la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación al Santuario Nacional de Calipuy y 8 Sitios Arqueológicos de la zona, porque se pondrá en valor la cultura y antecedentes históricos del país.	Ninguno, debido a que la presente iniciativa legislativa busca que el Poder Ejecutivo realice acciones para la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación, el mismo que constituirá un beneficio para la población en general.
Ministerio de Cultura	Porque al ejecutar sus funciones, podrán cumplir sus fines poniendo en valor al Santuario Nacional de Calipuy y 8 Sitios Arqueológicos de la zona, lo que indirectamente promocionará la cultura en el país.	Ninguno, porque se trata de una ley declarativa.
Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad	Como ente que ejerce de forma descentralizada las funciones del Ministerio de Cultura en su jurisdicción, tendrá un nuevo patrimonio cultural inmaterial para gestionar o administrar.	Ninguno, por tratarse de una ley declarativa.
Municipalidades de Santiago de Chuco y del Centro Poblado	Se estiman beneficios cuantiosos, debido a que esta declaratoria de Patrimonio Cultural,	Ninguna, porque la declaratoria como Patrimonio Cultural solo



Menor de Calipuy	servirá para fomentar la cultura en su jurisdicción e incentivar el turismo.	beneficiará al Centro Poblado de Calipuy.
-------------------------	--	---

2. Impacto económico

Si el Santuario Arqueológico de Calipuy es declarado Patrimonio Cultural, puede generar un impacto positivo en la economía local y nacional a través del turismo. La dinamización de la economía se puede ver reflejado en:

- Aumento del flujo de visitantes: La declaración como Patrimonio Cultural atraerá a más turistas-interesados en la historia y la cultura, generando un aumento en la demanda de servicios turísticos.
- Inversión en infraestructura: Para atender a los visitantes, se invertirá en infraestructura turística, como hoteles, restaurantes, tiendas y transporte.
- Creación de empleos: El aumento del turismo generará empleos directos e indirectos en sectores como hotelería, restaurantes, la atención al turista y la conservación del patrimonio.

3. Efectos monetarios o no monetarios

Genera un impacto no monetario para los ciudadanos peruanos puesto que se busca preservar las manifestaciones culturales materiales e inmateriales de contenido histórico que genera identidad.

4. Impacto presupuestal

No genera algún gasto al erario público.

V. La Agenda Legislativa y el Acuerdo Nacional

1. Vinculación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa se enmarca en el objetivo: "Afirmación de la identidad nacional", tema 13: "Declaratorias de interés nacional y necesidad pública en temas referidos a la protección del patrimonio cultural".

2. Vinculación con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa se ajusta con la política de Estado siguiente:

3. Afirmación de la identidad nacional.

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

Lima, 05 de noviembre de 2024